REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Declarativo – Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420160008300**

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho[1] no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se realizó la respectiva liquidación atendiendo el porcentaje en que fue condenada la pasiva, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas Bogotá D.C., y en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	$5.300.000.oo
Condena en 90%	$4.770.000.oo
TOTAL	$4.770.000.oo

SEGUNDO: Atendiendo lo anterior, se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Pesos ($4.770.000.oo).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0095